



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, siete (7) de junio del año dos mil veintidós (2022)

Proceso	VERBAL– SERVIDUMBRE ELÉCTRICA
Demandante	Interconexión eléctrica I.SA S.A ESP.
Demandado	Herederos indeterminados de Gloria Olga Meneses Marulanda, Luz Stella Chaverra Bedoya (sucesora procesal) y otros.
Radicado	05001313001520180034100
Providencia	Corrección error de digitación en auto.

Con fundamento en el artículo 286 del Código General del proceso el cual establece que: “Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto” se dispone a corregir el yerro cometido en el auto por medio del cual se “Resuelve recurso de reposición, reconoce personería jurídica y resuelve memorial”, esto es, el auto contempla la fecha de “tres (3)de octubre de 2022” siendo que, su fecha real de emisión fue el **03 DE JUNIO DE 2022**. La anterior corrección se hace precisando que por errores de digitación se dató el auto con fecha del mes de octubre del año en curso cuando el mes correcto es junio.

Los demás aspectos del auto que se corrige quedan incólumes.

NOTIFÍQUESSE

**RICARDO LEON OQUENDO MORANTES
JUEZ**

Firmado Por:

Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8430d6c7e7feadf701555e1e48568c41bf1d28544ce13088121f81487fc7123d**

Documento generado en 07/06/2022 02:42:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>